



Resolución Directoral

N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 13 ENE. 2020

VISTO; El Memorándum N° 0012-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 08 de enero de 2020, emitida por la Dirección de Abonos; mediante el cual solicita la apertura de la Caja Chica para el año fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06; Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07, Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica; en las que se establece los procedimientos para la utilización de los fondos, a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público.

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, es necesario designar al responsable y suplente de la administración del Fondo de Caja Chica de la fuente de financiamiento 2. RDR para el presente año fiscal 2020, hasta por el importe de S/. 20 000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), para la atención de las necesidades menudas, urgentes y no programables que realice la Dirección de Abonos en las Islas o Puntas donde se realiza la campaña de Extracción y Comercialización del Guano de las Islas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020- MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 13 de enero del 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE/OA, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL AÑO FISCAL 2020"

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 0015 -2015-MINAGRI, de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, contando con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la apertura de Caja Chica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por el ejercicio 2020, con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados RDR, hasta por el importe de Veinte mil con 00/100 soles (S/. 20 000.00)

Artículo 2°.- Autorizar con efectividad al primer día hábil del mes de enero de 2020, la Apertura y administración del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menudos y urgentes que demande la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, según las siguientes características

Dirección Sede Central	Av. República de Chile N° 350, Jesús María – Lima
Responsable de la Administración del Fondo de la Caja Chica	TUBILLA POLICARPO, LUIS ARMANDO,
Suplente de la Administración del Fondo de la Caja Chica	ESPINOZA ROQUE, GEOFFREY SAMIR
Monto del Fondo Asignado	S/. 20 000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles)
Monto Máximo de cada pago en efectivo	20% de la UIT vigente
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados

Artículo 3°.- Designar al Sr. **LUIS ARMANDO TUBILLA POLICARPO**, de la Dirección de Abonos como Titular de la administración de la Caja Chica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados

Ante la ausencia del Titular por goce de vacaciones, inasistencia, permisos, licencias, comisiones de servicios, renuncia u otras circunstancias de similar naturaleza, el manejo del Fondo de caja chica será asumido por el Sr. **GEOFFREY SAMIR ESPINOZA ROQUE**, de la Dirección de Abonos, ejerciendo las mismas funciones como responsable Suplente de la Caja Chica del Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL., con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados

Artículo 3°.- Notifíquese la presente a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, Abastecimientos y Patrimonio, Dirección de Abonos y a los responsables designados en el artículo 3°, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario rural – AGRO RURAL, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
.....
Mg. José Angelo Tangherini Casal
Director de la Oficina de Administración

CUT: 200 - 2020